Año I. | Sábado 8 de Julio de 1871. | Núm. 5.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

# LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapatería vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

## ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 8 DE JULIO DE 1871.

### UNA CELEBRIDAD.

Indudablemente la celebridad es una gran cosa. Verdad que tiene sus escollos mientras el favorecido se agita entre los mortales, y está espuesto á verse retratado en una caja de fósforos, ó á ser descubierto en cualquiera funcion de tapadillo por ese mónstruo de cien ojos que se llama público. Pero en cambio, muérase V., despues de haber conseguido hacerse célebre, y en vez de la media docena de parientes, amigos y acreedores que lloran un solo dia al simple mortal del vulgo, tiene V. asegurado el recuerdo de un número indeterminado de generaciones que, *vellis nollis*, han de saber lo que hizo V. en el mundo.

Nunca hemos comprendido que haya filósofos pesimistas, descreidos y misántropos hasta el punto de anatematizar esa contribucion directa sobre el porvenir que se llama fama. En el hombre físico, como en el hombre moral, el deseo de la reproduccion es un gran instinto de vida. El renombre es una especie de paternidad intelectual; pasar á la memoria del porvenir es tener descendencia en todo el género humano. Y hay, sin duda, algo noble, algo honroso, algo plausible, desde este punto de vista, en cuantos han querido inmortalizarse, sin distincion de medios, desde Erostrato hasta el Sr. Trelles.

Durante el largo período de la discusion de actas, rara fué la noche que la comision no oyera en su seno, y raro fué el debate público que no viese tomar parte al Sr. Trelles. Este señor diputado electo se anunció desde el primer dia como una verdadera universalidad discutidora, de esas que imponen la resignacion á los auditorios. Se trataba del acta mas grave de oposicion, y ya se sabia que el señor Trelles habia de defenderla. Se trataba del acta ministerial mas limpia, y ya se sabia que el Sr. Trelles habia de combatirla. Diputados y tribunas preguntaban siempre al llegar: ¿habla Trelles? y al retirarse decian: ¿seguirá mañana hablando Trelles? y no habia miedo de equivocarse. Trelles por aquí, Trelles por allá, Trelles á pasto. Este iba á ser el Congreso-Trelles. Y con efecto, lo ha sido.

El Sr. Trelles, sin embargo, debia tener un acta; la tenia, sin duda. Pero el acta del señor Trelles, á juzgar solo por su iflexibilidad acusadora, por la frescura fiscal que amigos y adversarios le reconocieron desde el primer dia, debia venir mas limpia que una patena, claveteada y remachada, por decirlo así, de legalidad, vírgen como las vírgenes y pura é inocente como la pureza y la inocencia misma. De otro modo, y sin traer y poseer una especie de acta-paloma, ¿cabia en lo humano aquel furor intransigente, aquella terrible asiduidad de acusacion, aquel siempre desnudo escalpelo crítico, que hacia temblar las carnes y las credenciales de los elegidos?

Llegó empero un momento—¡qué recuerdo, Leonor!—ya al espirar la discusion general de actas, al darse los últimos dictámenes en que se habló de un verdadero acto de piedad por parte de la comision. Llegó empero un dia en que se habló de cierta generosa transaccion por la comision aceptada con verdadero espíritu evangélico. Y se dijo que aquella piedad y la transaccion aquella habian contado entre sus principales beneficiados...... ¿á quién dirán ustedes? Pues ni mas ni menos que el Sr. Trelles. No habia, segun se añadió, tales borregos, tal acta inmaculada. Susurrábanse, por el contrario, á este respecto, horrores, verdaderos horrores electorales, cada uno de los cuales, dado caso de haber merecido el hincapié crítico de la comision, hubiese dejado al Sr. Trelles tan diputado como su abuelo. La sorpresa fué universal.

¡Cómo! se decian los impresionables; ¿es posible? ¿La mano que ha tirado tanta piedra al tejado vecino tiene el suyo de vidrio? ¡Luego no era todo amor á la justicia, todo confianza en el merecimiento y en la impunidad propia, lo que ha inspirado ese centenar de discursos que han hecho inclinarse.. .. de sueño, á tantas frentes. ¡Luego ese Caton electoral era un simple mortal falible, con su ropa súcia y todo como cualquier necesitado de levandera! Pero entonces, ¿á qué aspiraba, á qué aspira ese hombre singular? ¿Cuál es el verdadero móvil que le guia, el propósito íntimo y real que le ha hecho agotar tanta paciencia?...

Y entonces la pública opinion parlamentaria se llamó á cuentas, adivinó y se esplicó el raro secreto, pronunció la verdadera palabra: celebridad. El señor Trelles aspiraba á hacerse célebre. No podia caber duda, así como tampoco podia caber censura en este deseo, por el mero hecho de serlo. El Sr. Trelles, carlista y todo, ejercia un perfecto derecho individual. El Sr. Trelles no podia tener la culpa de que la Constitucion de 1869 no hubiese contado con él, no hubiese previsto el caso. El Sr. Trelles salia de la pristina oscuridad de su retiro, asido al único cabello de la única ocasion que para hacerse célebre le habia ofrecido su vida. Legalmente, nadie podia oponérsele. Los obstáculos morales él sabria vencerlos. ¿Cómo? Muy sencillo: por los grandes medios atractivos de su persona.

Y este es el dia, en efecto, en que todo el mundo ha convenido en dejar al Sr. Trelles conquistarse á sus anchas una celebridad que se mostró desde el primer momento á la altura de Maquiavelo, aceptando todos los medios en aras del fin, haciéndose un escabel, un pavés, un pedestal, de furores y sonrisas, y aplausos y descontentos, y bostezos y campanillazos presidenciales.

¡Ah! sí; no hay, no puede haber malevolencia analítica, ni envidia persistente, ni resignacion espirante que ya no acepte, comprenda y apruebe la aspiracion del gran hablador carlista. Nosotros al menos, cuando por acaso le encontramos en algun salon ó pasillo del Congreso, y le vemos adelantarse con su eterna sonrisa de mística sensualidad, sus encendidos pómulos en que, á despecho de los años, brilla el suave matiz carmíneo de la juventud y del albérchigo, sus graciosos instintivos y lánguidos movimientos, y su espresiva mirada fija siempre en el techo, como si su espíritu pidiese siempre al Dios de la palabra ocasion de soltar la sin hueso; nosotros siempre, ó casi siempre que le vemos, nos paramos respetuosamente y esclamamos para nuestros adentros: ¡paso y honor á la voluntad inflexible, á la celebridad inevitable!....

El último acto parlamentario del Sr. Trelles se ha verificado en las sesiones de anteayer y de ayer tarde, con un discurso enciclopédico-jurídico-catilinario sobre la cuestion de Hacienda, que nuestros lectores hallarán en el estracto oficial. La Cámara, propiamente dicha, no puede decirse que le ha oido, porque entre ausentes y narcotizados, la verdad es que los diputados han hecho abstraccion de los escaños rojos.

Pero los taquígrafos—esos mártires del sistema—se han encargado de trasmitirlo al país, y el Sr. Trelles puede, y con razon, jactarse de haber dado un nuevo y seguro paso en el camino de esa celebridad que tanta falta le hace, como á todos los grandes espíritus. ¡Quiera la fortuna depararsela, al fin, tan completa y envidiable como nosotros deseamos; y sobre todo, quiera la suerte depararsela pronto, muy pronto, tan pronto como merece!

Porque la verdad es que para quien se trabaja una fama tan activa y sabiamente como el diputado carlista, es absurdo y cruel eso de tener que aguardar toda una vida. Si en nuestra mano estuviera, nosotros presentariamos mañana mismo al Parlamento una proposicion de ley declarando célebre al Sr. Trelles. Y con esto cumpliriamos un acto de justicia, y el Sr. Trelles descansaria, y nosotros, y el país tambien. Pero la humanidad es rutinaria, y la opinion pública lenta y pesada en sus procedimientos. ¡Quien sabe lo que al señor Trelles y á sus conciudadanos les falta aun que sufrirse mútuamente!

COMO DIJIMOS.

Desde las primeras sesiones que celebró el actual Congreso de Diputados, dejóse conocer en las oposiciones el deliberado y preconcebido propósito de entorpecer y dificultar las discusiones, segun dijimos mas de una vez en las columnas de nuestro diario, porque presentíamos los ulteriores fines á que obedecia aquella injustificable conducta. Y con efecto, nuestros presentimientos es han realizado, pues apenas entrado el presente mes, se apresura un periódico—de oposicion por supuesto—á lanzar, entre censuras y quejas, las siguientes palabras: «Hoy empieza el nuevo año económico, y los presupuestos, ni se han discutido, ni se discutirán; porque, mandando los progresistas y los cimbrios, ni se cumple la Constitucion, ni hay presupuesto posible.» ¿Y quién es el culpable de que los presupuestos no se hallen discutidos? ¿Acaso lo es el Gobierno? Cuando una oposicion sistemática y rebelde sutiliza cuantos medios le proporciona el Reglamento para hacer interminables los debates, multiplicando enmiendas y proposiciones que den ocasion á que hagan uso de la palabra unos cuantos parlanchines acotados; cuando se impugnan actas y se consumen una y dos sesiones hablando, sin decir una palabra siquiera congruente al asunto; cuando para defender el voto particular sobre la eleccion de tal ó cual distrito se pronuncian discursos de política general; cuando hay orador que habla ocho y mas horas sin decir nada concreto, aun cuando sus frases sean galanas y armoniosas; cuando se echa mano, como recurso, hasta del escándalo, del insulto y de la procacidad para desprestigiar el Parlamento, levantando á cada paso una borrasca en el Santuario de las leyes; cuando todo esto se hace, ¿de quién es la responsabilidad porque no estén discutidos los presupuestos al comenzar el año económico?

Las turbulentas minorías de la Cámara popular, que han hecho gala de prolongar la constitucion del Congreso suscitando todo género de entorpecimientos, no tienen autoridad para dirigir cargos á un Gobierno que repetidas veces ha significado su deseo de que con preferencia se entrase en la discusion económica, y que tan luego como tuvo el carácter de constituido definitivamente el Parlamento, hizo presentacion de los presupuestos.

Es necesario estar dotado de esa dósis de cinismo característico de las oposiciones, para atreverse á formular un ataque á una situacion que viene siendo blanco de las añagazas, de las cabalas y de los conciertos mas repugnantes y deplorables; pero el pais todo sabe muy bien cuáles son los verdaderos causantes de que el Gobierno se haya visto imposibilitado en sus planes de que las cuestiones de Hacienda ocuparan el primer término en las discusiones de la Asamblea.

Sí; el pais conoce que las minorías no hacen una oposicion noble, leal, y como cumple á las buenas causas: por eso que la responsabilidad pesa sobre ellas, sin que sea necesario esfuerzo alguno para evidenciarlo, porque así lo dice la conciencia pública. No nos sorprende, ni podia sorprendernos, este recurso que ya empieza á poner en juego los periódicos de oposicion, puesto que, sin presumir de profetas, tiempo há ya que lo anunciamos. La resolucion firme y decidida que desde el principio de la legislatura dieron á conocer las oposiciones para dificultar la constitucion de la Cámara, y el marcado empeño de entretener el tiempo en estériles discusiones y votaciones intempestivas, son la prueba mas concluyente de que su intento se dirigia á impedir la discusion de los presupuestos dentro de la época hábil, para hacer este cargo al Gobierno, y colocarle en la imprescindible necesidad de cobrar los impuestos por autorizacion.

Quien semejante conducta observa ¿tiene derecho para dirigir censuras? ¿Es legal, es admisible la marcha de las minorías? Si se admitiera como bueno este proceder, y se aceptara este sistema, es indudable que las minorías se sobrepondrian siempre á la voluntad del país porque no es muy difícil, segun nos han demostrado, demorar que se discutan los presupuestos; y si un Gobierno habia por eso de verse privado de los medios indispensables para gobernar, claro es que los ministerios estarian á merced de las facciosas asechanzas de la oposicion.

---

Los neo-católicos y alfonsinos parece que andan muy asendereados en la cuestion de la legitimidad del niño Alfonso reconocida por *la infalibilidad*. Dicen los primeros que esta es una cuestion política á la que no alcanza la infalibilidad pontificia, con cuyo motivo se expresa un colega en estos términos.

«Estos neos son lo mas célebre que puede darse por su lógica y consecuencia. O la infalibilidad se estiende á la política ó no; si lo primero, los neos faltan á la fé, sosteniendo los derechos de Cárlos VII, y si no, existe plena libertad en los católicos para sostener la libertad y el progreso sin incurrir en herejía, ni en falta de respecto á la infalibilidad pontificia.»

O lo que es lo mismo que la infalibilidad, en el último caso, es un pastel.

---

## Crónica local.

Segun se nos ha manifestado, se halla ya completamente organizada la compañía de Bomberos-pontoneros, y concluidos todos los aparatos que necesitaba para poder empezar á prestar sus servicios. Mañana Domingo entre 8 y 9 de la mañana se reunirán los individuos que la componen en las Casas Consistoriales, para pasar á la Dehesa, donde el señor Alcalde y Comision del Excmo. Ayuntamiento, repartirá los títulos respectivos.

No podemos menos de encomiar el celo desplegado por los señores de la Comision, en particular los Sres. Resta y Perez, que no han cejado hasta ver completamente organizada una Compañía que tan buenos resultados ha de producir, en los dias de infortunio.

---

Desearíamos que el Rdo. Fr. *Norte*, ya que tan enterado está de los asuntos de la Diputacion, se sirviera manifestarnos que se ha hecho cierto prófugo que el Regidor de Anglés señor D. Gregorio Verdaguer comisionado al efecto por aquel Ayuntamiento debia presentar á S. E. la Diputacion.

Hacemos simplemente esta pregunta, por que malas voces—que nunca faltan—dicen que el citado comisionado *perdió* al prófugo por el camino; y continuan aquellas malas voces—¡Dios nos libre de malas voces!—que S. E. la Diputacion no ha tomado providencia alguna para exigir la responsabilidad del señor Concejal comisionado.

---

El «Norte» que no observa mas que lo que le conviene, ha notado que el penúltimo número del Boletin oficial de la provincia habia salido con una página en blanco. Nosotros, sin que el «Norte» lo merezca, hemos averiguado en que consistia lo que ha sido motivo bastante para la estrañeza del monaguillo de la prensa, y vamos á decirlo á nuestros favorecedores.

La justicia é imparcialidad no menos que la buena fé de cierto mangoneador de la comision permanente que corren parejas con los de la redaccion del el «Norte» redactaron el estracto de un acuerdo de aquella corporacion de una manera que el Sr. Gobernador creyó inconveniente. Llamó el Sr. Gobernador al Secretario de la Diputacion provincial y le hizo observar algunas frases que creia debian suprimirse. No sabemos que uso haria el Sr. Secretario de la Diputacion de las indicaciones del Sr. Gobernador, ni si fueron tomadas en cuenta por la comision provincial; lo que podemos asegurar es, que la primera autoridad de la provincia mandó á la imprenta del Boletin los acuerdos á que el «Norte» se refiere, tan pronto como recibió una comunicacion de la corporacion provincial que así lo reclamaba por estar en su derecho.

Supone el «Norte» que el Sr. Gobernador detenia la publicacion de esos acuerdos porque temia el fallo de la opinion pública. Nos maravilla semejante suposicion hija tan solo de la reconocida mala fé del periódico carlista, dispuesto á estraviar la opinion de sus lectores, aunque para ello tenga que acudir con toda su mansedumbre evangélica á toda clase de inexactitudes. ¿Puede suponerse racionalmente que el Sr. Gobernador que pudo hacer que se celebraran secretamente las sesiones en que de él se trataba y lejos de eso dió toda la latitud posible á los debates, tuviera inconveniente en que se diera publicidad á un asunto que el «Norte» y los amigos de el «Norte» han llevado y traido con toda la fruicion católica y piadosa que tanto les distingue?

Crée «El Norte» que el Gobernador detenia la publicacion de los acuerdos porque resalta demasiado en los estractos la arbitrariedad de que se le acusa. Imposible parece que haya quien esto diga en serio. ¿No está autorizada la comision provincial para exigir al Gobernador la responsabilidad á que se haya hecho acreedor por sus actos? ¿Porque no lo hace? ¿A que venís siempre hablándonos de arbitrariedad como si se tratará de hacer el bú con una farsa tan necia como ridícula?

Conocemos las mañas de los amigos de «El Norte.» Lo que se ha pretendido con esa mascarada, remedo tonto de un juicio de residencia, ha sido desprestigiar á la autoridad sin haber conseguido otra cosa que poner en ridículo á la Diputacion provincial en primer término y en particular á la comision permanente que con la tan cacareada autorizacion para exigir responsabilidad al Gobernador, se encuentra ahora en la incertidumbre y en la duda del que tiene que defenderse con una escopeta descargada; porque nosotros estamos seguros, segurísimos, de que si la comision permanente ó, al menos, su mayoría, creyere poder encausar al Sr. Gobernador

lo haria con el placer del que se baña con agua rosada.

Véase sino que deseos tiene «El Norte» de que el Sr. Gobernador se marche; lo comprendemos: pero no será, si quiera sea para no dar gusto á los amigos de aquel periódico.

Tenga, pues paciencia el periódico apaga-luces, que dentro poco podrá leer en el Boletin y aun copiar en «El Norte» sucursal de aquella publicacion, lo que tanto placer causa á las beatas, sacristanes y demás piadosos lectores de «El Norte.»

## GACETILLA.

CHUPATE ESA. Se cuenta la anecdota siguiente: Pasaba un sacerdote por delante del castillo de Saint Angelo donde ondeaba el pabellon italiano; y hubo de decir alzando un poco la voz y mirando la bandera: «¿Quous que tandem?» Oyolo un oficial y contestó rapidamente: «Per omnia sæcula sæculorum.»

Una anédocta que circula mucho en Paris, segun una correspondencia de aquellas capital:

«Dicen que un mes atrás un fiel partidario del Imperio hizo un viaje á Chislehurst y visitó á la emperatriz. La conversacion versó sobre Paris, sobre Francia, sobre esperanzas y recuerdos, y la emperatriz habló largo rato de las Tullerías.

En el momento de despedirse de la majestad destronada el peregrino de Chislehurst, que regresaba á Francia preguntó á la emperatriz si se dignaba hacerle algun encargo.

La emperatriz guadó primero silencio, y dijo despues:

—¿Podriais traerme una rosa de las Tullerías?

—Sí, señora, contestó el galante caballero.

Este regresó á Francia, y no olvidó el encargo

Corrió á las Tullerias, pero ¡qué sorpresa tan terrible! Las rosas no florecian ya en el jardin, ni el jardin existia. En el mismo sitio donde crecian en otro tiempo las flores raras y los preciosos arbustos, no vió mas que caballos, cañones, carros y estiércol.

El leal imperialista volvió á Chislehurst y se presentó á la emperatriz, quien le preguntó:

—¿Traeis la rosa que os encargué?

—Sí, señora.

Y el viajero entregó á la emperatriz, no la rosa fresca y olorosa que esperaba, sino la rosa de oro enviada en otro tiempo por el Papa, y encontrada entre los escombros de las Tullerías, incendiadas.

Los estranjeros que llegan á Paris tienen curiosidad por saber como se vivia durante el sitio, y en todas partes se oyen diálogos por este estilo.

—¿Ha comido V. caballo?

—Sí, señor.

—¿Y gato?

—Cuando he podido proporcionármelo.

—¿Y raton?

—Es un manjar muy escelente.

—¿Y asno?

El asno era muy buscado, y no lo comia todo el mundo.

En el tocador:

—¿Habeis llamado, señora?

—Voy á levantarme: preparámelo todo.

—¿Qué cabellos os pondreis hoy, señora?

—Los rojos.

—Han traido vuestras caderas nuevas.

—Bien; dame el rojo, el blanco, el azul y el verde. ¿Cómo está mi vestido blanco?

—Solo tiene barro por debajo.

—Dame los pendientes de noventa mil reales.

—Señora, despues que os habeis vestido, estais desconocida; nadie os daria mas de cuarenta años.

## EFEMERIDES.

4 Julio 1835. Decreto suprimiendo perpetuamente la Compañia de Jesus en todo el territorio de la monarquia española.

5 Julio 1835. Incendio de los conventos en Zaragoza.

## Alcance telegráfico.

Madrid 6 de julio.

El lunes irá S. M. la reina á la Granja.

En el consejo de ministros de hoy se acordará la suspension de los debates sobre los presupuestos, interin de su dictámen la comision que entiende sobre la contrata de tabacos. Hoy los ponentes formularan su opinion.

Los demócratas nieguen que piensen dar un voto de confianza al señor Moret.

El conde de Chambord pasó el domingo, de incognito, por Paris, dirigiéndose á sus posesiones del Loire.

El conde de Paris aguarda en la capital á los príncipes de Orleans.

Los periódicos creen que las últimas elecciones dan fuerza moral á M. Thiers.

—

La Gaceta publica la ley concediendo próroga para la inscripcion de los derechos reales. Inserta tambien el periódico oficial una circular señalando las condiciones que han de reunir los magistrados suplentes.

Congreso.—El señor Pascual y Casas ha sostenido enérgicamente la proposicion de censura con motivo de la suspension de los diputados provinciales de Barcelona.

El señor Sagasta se ha negado á contestar por creer impropios é indignos los términos usados por el orador, diciéndole que acuda á los tribunales. El señor Pascual ha dicho: «Acudiré.»

El señor Vinader, aludido, ha acusado á las autoridades por escesos en Vich, diciendo que no acudian á los tribunales por miedo de ser tropellados.

La proposicion del señor Pascual ha sido desechada por 119 votos contra 61.

En el sorteo de la lotería han salido premiados los números 10288, despachados en Barcelona, con 3,000 pesetas; y el 4469, en Sabadell, con 3000 id.

El señor Moret dejará la cartera de hacienda, encargándose interinamente de ella el señor Sagasta.

Los ponentes de la comision sobre la contrata de tabacos han dado cuenta de sus trabajos.

El general insurgente Mármol ha ofrecido rendirse.

El Senado ha aprobado la distribucion de las fuerzas navales.

---



ejercen la parte de funciones administrativas que estos les deleguen.

Art. 110. El Alcalde y los Tenientes necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse de su término por mas de ocho dias.

En ningun caso dejarán de dar aviso prévio al que haya de reemplazarlos, y además lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento cuando la ausencia exceda de dos dias.

Esto mismo tendrá lugar respecto al Alcalde cuando por asunto urgente tuviera precision de ausentarse antes de poder obtener la licencia del Ayuntamiento.

Para estos casos puede el Alcalde autorizar la ausencia de los Tenientes.

La licencia concedida y el nombre del que ha de reemplazar al ausente serán comunicados al Gobernador en la fecha de aquella.

Art. 111. Los Alcaldes de barrio no pueden ausentarse nunca del de su cargo por mas de 24 horas sin licencia del teniente. Alcalde de su distrito, quien designirá persona que los reemplace durante su ausencia y dará además cuenta al Alcalde y al Ayuntamiento.

Art. 112. Los tenientes reemplazarán al Alcalde en todas sus atribuciones, y los regidores á los tenientes, por el órden establecido en el art. 40, en casos de ausencias, enfermedades ó vacantes interinas.

Art. 113. No pueden los concejales, sin licencia del Ayuntamiento, ausentarse en dia de sesion ordinaria ó extraordinaria, ni por mas tiempo que el que medie entre dos ordinarias.

Solo se concederá licencia á la par á la cuarta parte del número total de concejales.

Art. 114. Los concejales desempeñarán sus funciones dentro del término municipal á que pertenecen, sin que para su ejercicio puedan ser obligados por nadie á salir de él.

### CAPÍTULO V.

*De los Secretarios de Ayuntamiento.*

Art. 115. Todo Ayuntamiento tendrá un Secretario pagado de sus fondos.





El nombramiento corresponde exclusivamente al mismo Ayuntamiento, prévio anuncio de la vacante en el *Boletin oficial* de la provincia.

Art. 116. Para ser secretario se necesita ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y poseer los conocimientos de la intruccion primaria.

No puedan ser secretarios en propiedad ni interinamente:

1.° Los concejales del mismo Ayuntamiento.

2.° Los notarios y escribanos, en tanto que desempeñen las funciones propias de estos cargos.

3.° Los empleados activos en todas clases.

4.° Los particulares facultativos que tengan contratos ó compromisos con el Ayuntamiento ó comun de vecinos.

5.° Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del distrito municipal por cuenta de éste, de la provincia ó del Estado.

El cargo de secretario es, sin embargo, compatible con cualquiera otro cargo municipal y con sueldo por posesion, retiro ó jubilacion, cuando el total de los haberes no exceda de 1250 pesetas al año.

6.° Los que tengan pendiente cuestion administrativa ó judicial con el Ayuntamiento, ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó su administracion.

7.° Los deudores á fondos municipales como segundos contribuyentes.

Art. 117. Los Ayuntamientos pueden suspender ó destituir libremente á los secretarios.

El acuerdo será tomado por la mitad mas uno del número total de concejales que segun la ley deben componer el Ayuntamiento, y comunicado al Gobernador y Diputacion provincial con insercion literal del acta.

Art. 118. Las obligaciones de los secretarios de Ayuntamiento son:

1.° Asistir sin voz ni voto á todas las sesiones del cuerpo municipal para darle cuenta de la correspondencia y de los expe-

El general Nouvilas esplanará el lunes su interpelacion sobre el destierro de los generales injuramentados.

Bolsa.—Consolidado, 26'30.—Bonos, 76'50.—Subvenciones, 49'15.

—

El Congreso ha aprobado definitivamente la indemnizacion á favor del señor Blanch.

El señor Vildósola ha presentado una proposicion para que el gobierno conceda una amnistía por delitos políticos, inclusos aquellos en que haya recaido sentencia por los tribunales.

El señor Sagasta contesta que esto es una prerrogativa de la corona, pero que puede tomarse en consideracion. Así se verificó.

Dícese que las sesiones se suspenderán hasta que la comision que entiende en la cuestion de la contrata de tabacos de su dictámen.

—

En Puerto Rico han triunfado los candidatos radicales.

Confírmase el desaliento de los insurrectos de Cuba.

La comision sobre las contratas de tabacos oirá esta noche al señor Moret y á varios empleados de hacienda, dando su dictámen el sábado.

Ha triunfado en el Congreso el voto particular del señor Zurroga, sobre la cuestion de incompatibilidades del señor Gallego Diaz.

Esta noche no habrá sesion.

El general Sickles ha llegado á Lóndres.

El «Diario oficial» recomienda la calma tocante á la ocupacion alemana, en la esperanza de que terminará pronto.

—

Dícese en el salon de conferencias, que el banco de París se presta á la recision del contrato sin indemnizacion.

Circulan contradictorias versiones acerca del dictámen de la comision de tabacos: Segun unos, asegúrase que el Tesoro ha beneficiado cuatro millones: otros creen que ha salido perjudicado; pero todas estas suposiciones coinciden en que ha habido infraccion de ley.

La comision de presupuestos promete retirar el dictámen sobre la rescision del contrato con el Banco de París, y el señor Capdepon su voto particular, si se nombra una comision parlamentaria que entienda en la rescision.

El gobierno se ha reunido y discute lo que sea mas conveniente.

Algunos fronterizos votaron con las oposiciones el voto particular declarando la incompatibilidad del señor Gallego Diaz.

—

Parece que los ponentes de la comision de tabacos piden la anulacion de los contratos por lesion al Estado y haberse faltado á las leyes de sustanciacion.

El consejo de ministros ha acordado aceptar una enmienda en que se pedirá que una comision parlamentaria proponga la continuacion de la rescision ó la nulidad del contrato con el Banco de Paris. Esto transigirá las diferencias.

## ANUNCIOS.




GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment

Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.




dientes en la forma y órden que el presidente se lo prevenga.

2.º Redactar el acta de cada sesion; leerla al principio de la siguiente, y aprobada que sea, hacerla trascribir fielmente en el libro destinado al efecto, cuidando de recoger las firmas, como previene el art. 102, y estampando la suya entera en el lugar correspondiente.

3.º Preparar los espedientes para los trabajos de las Comisiones y la resolucion del Ayuntamiento.

4.º Anotar bajo su firma en cada expediente la resolucion del Ayuntamiento.

5.º Extender las minutas de los acuerdos y resoluciones del Cuerpo municipal y de las Comisiones en su caso.

6.º Preparar los expedientes, anotar las resoluciones y extender las minutas de los acuerdos del Alcalde, cuando no hubiere secretario especial al efecto.

7.º Certificar de todos los actos oficiales del Cuerpo municipal y del Alcalde donde no hubiere secretario especial, y expedir las certificaciones á que hubiere lugar.

Estas, sin embargo, para ser valederas, requieren el V.º B.º del Alcalde.

8.º Dirigir y vijilar á los empleados de la Secretaría, de que es jefe.

9.º Auxiliar á las Juntas periciales, sin retribucion especial, en la confeccion de amillaramientos y repartos.

10. Cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el Ayuntamiento le confiare dentro de la esfera y objeto de su empleo.

Art. 119. Donde no hubiera archivero será cargo del secretario custodiar y ordenar el archivo municipal. Formará inventario de todos los papeles y documentos, y lo adicionará cada año con un apéndice, del cual, así como del inventario, remitirá copia con el V.º B.º del Alcalde á la Diputacion provincial.

Art. 120. En los Ayuntamientos en que no hubiere contador será cargo del Secretario llevar los registros de entradas, y salidas de caudales, autorizar los libramientos y tomar razon de las cartas de pago.



asociados. Se llevarán sus actas en libros separados de las del Ayuntamiento y con análogas formalidades, precauciones y requisitos, salvo lo en contrario dispuesto por esta ley.

Art. 106. Los trámites de instrucion y discusion no servirán nunca de excusa á los Ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

### CAPÍTULO IV.

*De las funciones administrativas de los Alcaldes, Tenientes, Síndicos, Regidores y Alcaldes de Barrio.*

Art. 107. El Alcalde presidente de la corporacion municipal lleva su nombre y representacion en todos los asuntos, salvas las facultades concedidas á los síndicos.

Como Jefe de la administracion municipal es el cargado de la publicacion y de la ejecucion de los acuerdos del Ayuntamiento, á cuyo efecto dictará los bandos y las disposiciones convenientes, y procederá en forma legal y con imposicion de las penas señaladas en el art. 72.

Todos los dependientes de los ramos de vigilancia y de policía urbana y rural están bajo su autoridad y mando, y puede, mediante justa causa probada, siempre con audiencia del interesado, castigarlos con suspension de empleo, ó de sueldo, ó de sueldo y empleo á la par, hasta por 30 dias, y proponer su destitucion al Ayuntamiento.

Art. 108. Donde solo hubiere un Teniente, el Alcalde y el Teniente tendrán cada uno á su cargo uno de los distritos en que se haya dividido el término municipal.

Donde hubiera mas de un Teniente, los distritos se dividirán solo entre los Tenientes.

Art. 109. Los Tenientes ejercerán cada uno en su distrito las funciones que la ley atribuye al Alcalde, bajo la direccion de esto, como gefe superior de la administracion municipal.

Los Alcaldes de Barrio están á las órdenes de los tenientes y